

Resolución del Director General de Policía Municipal por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al concurso específico de méritos FE-PM 02/2024, para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Básica, categorías de Oficial P.M. y Policía, turnos de mañana y tarde, en la Comisaría de Servicios Especiales, en la Comisaría de Educación Vial, en la Comisaría de Análisis Vial y Urbano, en la Comisaría de Apoyo Vial y Transportes, en el Escuadrón de Caballería, en la Sección Canina (Escuadrón de Caballería) y en la Sección de Apoyo Aéreo (Comisaría Técnica de Seguridad).

En uso de las competencias previstas en el apartado 15.1.3 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm.9.419 de 5 de julio de 2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al concurso específico de méritos FE-PM 02/2024 convocado mediante Resolución de 6 de septiembre de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.713, de 10 de septiembre de 2024), rectificada por Resoluciones de 16 de septiembre de 2024 (BOAM núm. 9.719 de 18 de septiembre de 2024) y de 20 de septiembre de 2024 (BOAM núm. 9.722 de 23 de septiembre de 2024) del mismo órgano, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases que han de regir la convocatoria de los concursos específicos en el ámbito del Cuerpo de Policía Municipal, Resolución de 18 de octubre de 2021 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 8.999 de 20 de octubre de 2021), modificadas por Resolución de 12 de agosto de 2022 del mismo órgano (BOAM núm. 9.202 de 17 de agosto de 2022) y por Resolución de 19 de julio de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.681 de 24 de julio de 2024).

SEGUNDO. - La Comisión de Valoración quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D. Gerardo del Rey Fernández.

Suplente: D. Andrés González Gómez.

Vocales en representación de la Dirección General de Policía Municipal:

Titulares:

D. José Luis Pérez Santos.

D. José Rodríguez Vacas.

D^a. Inés Sánchez Manzano.

D. Francisco Javier Morais Peñaranda.

Suplentes:

D. Jesús Sánchez Ocaña Luengo

D^a. Raquel Mateos Villares
D. José Muñoz de Tena
D. Esteban Alonso Tejedor

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titulares:

D. Guzmán Alonso de Andrés
D. Ángel Delgado Ruíz.
D. Guillermo Izquierdo Pascual.

Suplentes:

D. Leonardo Barona Rupérez.
D. Luis Eduardo Delgado Ruíz.
D. Félix Sánchez Rodríguez.

Secretario/a:

Titular: D. Jose María García García.
Suplente: D^a. María Piedad de Pedro García.

Tercero. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, que se presentará a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2^a, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.- El Director General de Policía Municipal.
Pablo Enrique Rodríguez Pérez